

Tribunal, directamente relacionados con las funciones a desarrollar.

7.2.9.- Ordenanza Guía de Servicios Culturales.

Fase Concurso.

a).- Experiencia profesional:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada año completo de servicio o fracción superior a nueve meses prestados en el Ayuntamiento de Valdepeñas, a la expiración del plazo de presentación de instancias como Funcionario de Carrera, Interino o Laboral: 0,07 puntos.

b).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con la actividad a desarrollar, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedidos al efecto por entidades públicas o privadas reconocidas oficialmente, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,05 puntos.
- Duración de 40 horas: 0,10 puntos.
- Duración hasta 60 horas: 0,20 puntos.
- Duración hasta 80 horas: 0,25 puntos.
- Duración hasta 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,35 puntos.

Fase de Oposición.

1º Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos dos temas extraídos al azar del temario que figura como Anexo XIII de esta convocatoria.

2º Consistirá en la realización de una prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desarrollar.

7.2.10.- Administrativo (5050).

Fase de Concurso:

a).- Experiencia profesional:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada año completo de servicio o fracción superior a nueve meses prestados en el Ayuntamiento de Valdepeñas, a la expiración del plazo de presentación de instancias como Funcionario de Carrera, Interino o Laboral: 0,07 puntos.

b).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con la actividad a desarrollar, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedidos al efecto por entidades públicas o privadas reconocidas oficialmente, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,05 puntos.
- Duración de 40 horas: 0,10 puntos.
- Duración hasta 60 horas: 0,20 puntos.
- Duración hasta 80 horas: 0,25 puntos.
- Duración hasta 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,35 puntos.

c).- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Superior: 0,75 puntos.

d).- Por estar en posesión de Titulación Universitaria Media: 0,50 puntos.

Fase de Oposición:

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.- Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar del temario que figura en el Anexo número XIV (uno de la parte general y dos de la parte especial).

2º.- Consistirá en resolver en un tiempo máximo de 2 horas un supuesto o supuestos prácticos planteados por el Tribunal, directamente relacionados con las funciones a desarrollar.

7.2.11.- Oficial Primera Albañil.

Fase de Concurso.

El Tribunal valorará los méritos alegados por los aspirantes de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por trabajos realizados en el Ayuntamiento de Valdepeñas como Peón u Oficial Segunda de Albañilería hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada año completo de servicio o fracción superior a nueve meses prestados en el Ayuntamiento de Valdepeñas, a la expiración del plazo de presentación de instancias como Funcionario de Carrera, Interino o Laboral: 0,07 puntos.

Fase de Oposición.

Ejercicio único. Consistirá en una prueba práctica directamente relacionada con las funciones a desarrollar.

7.2.12.- Director Escuela de Música.

Fase de Concurso.

a).- Experiencia profesional:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada año completo de servicio o fracción superior a nueve meses prestados en el Ayuntamiento de Valdepeñas, a la expiración del plazo de presentación de instancias como Funcionario de Carrera, Interino o Laboral: 0,07 puntos.

b).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con la actividad a desarrollar, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedidos al efecto por entidades públicas o privadas reconocidas oficialmente, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,05 puntos.
- Duración de 40 horas: 0,10 puntos.
- Duración hasta 60 horas: 0,20 puntos.
- Duración hasta 80 horas: 0,25 puntos.
- Duración hasta 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,35 puntos.

Fase de Oposición.

Constará del siguiente ejercicio de carácter obligatorio y eliminatorio:

Consistirá en la presentación de una programación para un curso escolar del Conservatorio/Escuela de Música, con un mínimo de 20 folios mecanografiados; que se expondrá ante el Tribunal por el opositor.

7.2.13.- Encargado Guardería Rural.

Fase de Concurso.

a).- Experiencia profesional:

Este apartado se valorará hasta un máximo de 3 puntos:

Por cada año completo de servicio o fracción superior a nueve meses prestados en el Ayuntamiento de Valdepeñas, a la expiración del plazo de presentación de instancias como Funcionario de Carrera, Interino o Laboral: 0,07 puntos.

b).- Cursos de Formación y Perfeccionamiento.

- Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento, directamente relacionados con la actividad a desarrollar, cuya aptitud o superación se acrediten mediante certificación o diploma expedidos al efecto por entidades públicas o privadas reconocidas oficialmente, hasta un máximo de 1,5 puntos:

- De 20 a 40 horas: 0,05 puntos.
- Duración de 40 horas: 0,10 puntos.
- Duración hasta 60 horas: 0,20 puntos.
- Duración hasta 80 horas: 0,25 puntos.
- Duración hasta 100 horas: 0,30 puntos.
- Más de 100 horas: 0,35 puntos.

Fase de Oposición.

Constará de los siguientes ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

1º.- Consistirá en contestar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos, dos temas extraídos al azar del temario que figura como Anexo XV.

2º.- Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de 90 minutos, un supuesto relacionado con los cometidos del puesto de trabajo determinado por el Tribunal.

7.3.- En los procedimientos de Concurso-Oposición, la fase de Concurso precederá siempre a la de Oposición.

7.4.- Todos los ejercicios, salvo aquellos en que así se hace constar expresamente, se valorarán de 0 a 10 puntos siendo necesario para aprobar en cada uno de ellos la obtención de un mínimo de 5 puntos.

7.5.- En todos los ejercicios de carácter escrito, a excepción de los cuestionarios tipo test, se procederá a su lectura pública ante el Tribunal, el cual podrá formular preguntas, o pedir aclaración de su contenido.

OCTAVA.- PUNTUACIONES FINALES, LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO O CONTRATACION.

8.1.- Las calificaciones de cada ejercicio y las valoraciones de méritos se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en los locales donde se celebren los procesos selectivos.

8.2.- La puntuación final se obtendrá sumando los puntos obtenidos por cada uno de los aspirantes que hayan